



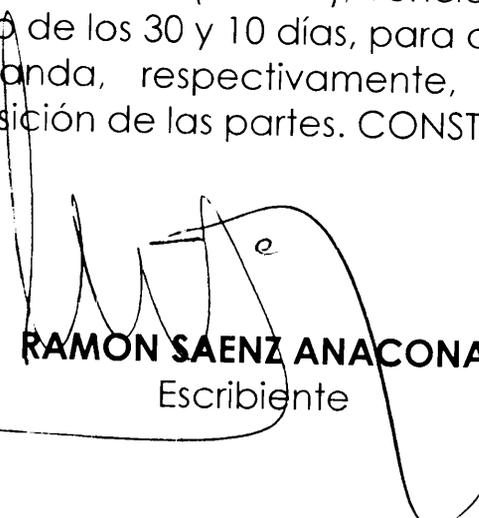
*Tribunal Administrativo del Caquetá
Florencia*

CONSTANCIA SECRETARIAL:

RADICACIÓN 18001-23-33-003-2018-0012-00
ACTOR: FERNANDO SON BONELO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA Y OTRO
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

M.P. LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN

Florencia, Caquetá, 4 de septiembre de dos mil 2018. Realizada la notificación del auto admisorio de fecha 24/08/2018 mediante el cual se admitió la demanda y del escrito de la demanda, el día de hoy, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 del 5 de septiembre del año en curso empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), vencidos estos comenzara a correr el traslado de los 30 y 10 días, para contestar, reformar o corregir la demanda, respectivamente, el expediente en secretaria a disposición de las partes. CONSTE.


RAMON SAENZ ANACONA
Escribiente

EDIFICIO PROTTA
Cra. 6ª N° 5-30 Barrio 7 de agosto, Florencia Caquetá
Telefax, 435 6964